



Rad. 680013110004-2022-00231-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 06 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente de la demandante, REQUIERASE al demandado MANUEL FERNANDO VILLAREAL QUINTANA a fin que de estricto cumplimiento a la conciliación aprobada ante esta sede el 18 de julio de 2022, en particular sobre el acuerdo de visitas allí establecido. Remítase copia del acta al canal digital de la pasiva junto al requerimiento, previniéndole que se trata de documento público que presta mérito ejecutivo, - lo que también se recuerda a la demandante.

De otro lado, se pone de presente que el presente proceso culminó con la diligencia de conciliación y en ese sentido, deberán adelantarse las acciones pertinentes ante la autoridad competente frente al alegado ejercicio arbitrario de la custodia y vulneración de los derechos del niño por parte del demandado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **101** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **07 de SEPTIEMBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia